Número 28. Lúnes 28. Julio de 1834.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 53 minutos: pónese á las 7 y 7 minutos. | La Beata Catalina Tomas vírgen.

Artículo de oficio.

SECRETARIA DE ESTADO.

S. M. I. el duque de Braganza ha tenido á bien remitir, en nombre de su escelsa hija la Reina de Portugal, y por medio de su Ministro plenipotenciario en esta corte, las insignias y diplomas de la gran banda de la órden de nuestra Señora de la Concepcion de Villaviciosa, á S. M. Doña Isabel II y à su augusta Madre la Reina Gobernadora; habiendo aceptado SS. MM. con la debida gratitud y aprecio este nuevo testimonio de los amistosos sentimientos de su augusto pariente y aliado.

Habiendo tenido á bien S. M. la Reina Gobernadora, despues de oido el dictàmen del Consejo de Gobierno y del de Ministros, reconocer el nuevo Estado de Bélgica; se ha dignado S. M. nombrar á D. Pedro Alcántara Argaiz para que pase á la corte de Bruselas, en calidad de encargado de Negocios, cerca de S. M. el Rey Leopoldo.

La Reina Gobernadora por Real decreto de 24 de junio próximo pasado se dignó conceder honores de magistrado de la Real audiencia de Madrid á D. Jacobo Villanova y Jordan, fiscal de la de Búrgos.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Real órden.

Para evitar todo obstàculo que pueda retardar la presentacion de los Procuradores del reino en esta capital, escusando que bajo el pretesto de medidas sanitarias sufran acaso detenciones indebidas ó innecesaria; se ha servido mandar S. M. la Reina Gobernadora que los procedentes de pueblos sanos de las provincias de Valencia, Alicante, Murcia, Albacete y demas del reino, que segun sus pasaportes no hubiesen tocado en pueblos contagiados ni sospechosos, no sean detenidos por ninguna autoridad en su trànsito à esta córte en el concepto de precauciones de sanidad: que los que vengan de Andalucía y se encuentren en el mismo caso de no haber comunicado con puntos infestados ó declarados en estado de sospecha, puedan seguir igualmente su viaje, relevàndoles de la observacion de tres dias prevenida en la regla 17 de la Real instruccion de 24 de Junio último: y finalmente, que á los procedentes de pueblos contagiados ó de otros que con arreglo à la espresada regla 17 deban hacer cuarentena en los límites de las provincias de Andalucía se les faciliten mientras dure su detencion todos los ausilios que necesiten, evitàndoles cuanto ser pueda las incomodidades consiguientes al estado de la cuarentena. De Real órden lo comunico à V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes à su cumplimiento. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 13 de julio de 1834.—Moscoso.—Sr. gobernador civil de......

¿Que serán y que harán las Córtes? Este es el tema de todas las conversaciones, y sobre él versan todas las conjeturas que se hacen en estos momentos. No parece dificil satisfacer á aquellas preguntas, sobre todo cuando conocemos ya las calidades y circunstancias de los Procuradores en quienes ha recaido la eleccion del pais. Las Córtes apoyaràn las medidas del gobierno (mal que les pese à los que pronostican y desean otra cosa) si su marcha se conforma, como debemos esperar, con los deseos de la nacion, con el interes del trono, y con las necesidades y justas exigencias de la época. Las determinaciones de la política no pueden tener otro norte, ni descansar en elementos mas poderosos y naturales. Ni como puede imaginarse nadie que sea otra la tendencia de las providencias de un ministerio cuya mision es precisamente desempeñar tan sagrados objetos. La escision que produciria en los ánimos la menor divergencia en puntos tan esenciales, causaria nuestra ruina y se verian comprometidos à la vez todos los intereses del Estado, la independencia de la nacion, la tranquilidad y el órden públicos. Las Córtes, pues, serán prudentes y pacíficas, sin que por eso carezcan dal vigor y energía que requieren las circunstancias. Las Córtes llenaràn con el derecho de peticion, ejercido con parsimonia y comedimiento, cualquier vacio que se notase en la propuesta de los negocios que el gobierno someta à su deliberacion, sin perder de vista el órden progresivo que es necesario observar en las reformas y variaciones legales que convenga hacer para bien del pais, y seguridad de todos sus individuos.

Debiendo ser este el caràcter de nuestras Córtes, podemos inferir lo que haràn en su primera sesion.

Habiéndose declarado en el *Estatuto Real* que la iniciativa es esclusiva del gobierno, es tambien de su incumbencia (asi como es suya toda la responsabilidad) el designar los asuntos que deban discutirse en las Córtes. Y como el mismo gobierno es el que puede tener los datos especiales para graduar la importancia y decidir la preferencia que deben tener tales negocios para que recaiga sobre ellos la resolucion conveniente, nos limitarémos nosotros à designar algunos puntos que en nuestro concepto merecen el primer lugar, sin que se entienda que vamos à señalar el plan ni à prefijar la marcha de estos trabajos, cuando nuestras indicaciones no tienen otro origen que el sentimiento general y público de las necesidades de la nacion, faltàndonos acaso para discernirlas juiciosamente los conocimientos que no adquieren con facilidad las personas particulares.

El primer paso que á nuestro modo de ver conviene dar en estas circunstancias, porque él ha de ser el fundamento de todos los planes y arreglos sucesivos, es asegurar los derechos al trono, y que no quede duda ninguna acerca del órden legal de suceder en la corona del reino. El principio de la guerra civil que nos ha amenazado tiene su origen en las pretensiones que á mano armada ha suscitado un infante de España, que ha desconocido las órdenes y preceptos de su rey, y ha atropellado y despreciado la autoridad y poder de las leyes fundamentales de la monarquía. La seguridad, pues,

del trono, y la tranquilidad de la nacion se interesan en las medidas que deben poner á cubierto tan sagrados objetos por declaraciones oportunas y conducentes á tan importante fin.

Como la libertad no es una mera teoría, sino un hecho que asegura el libre ejercicio de todos los derechos sociales, nosotros opinamos que es sobremanera urgente que el gobierno, de cuya naturaleza moral dependen todos los bienes á que pueden aspirar los hombres, ofrezca en su organizacion legal las garantias que han de servir de salvaguardia en el goce tranquilo de los fueros nacionales, y en el uso que los ministros hagan de la autoridad que les está confiada. De otro modo nos empeñaríamos en levantar un edificio antes de haber establecido las bases sobre que debe descansar, y por fin ó no hallaríamos los resultados y consecuencias que nos proponemos, ó serian eventuales y efímeras las ventajas de las reformas que se practicasen.

Aquellas garantias las hacemos nosotros consistir en la institucion de la Milicia Urbana, que debe cuidar del órden interior, en la libertad de imprenta, que es el primero de todos los derechos políticos y sin la cual no puede existir ningun gobierno representativo, en una ley que sirva de escudo á la libertad individual, sin la cual es ilusoria toda otra libertad, y en que se establezca el modo de hacer efectiva la responsabilidad de los ministros, designando los casos y con qué formalidades pueden las Córtes suplicar á S. M. que se indague, si merecen ó no censura los actos que se consideren arbitrarios y las contravenciones de aquellos funcionarios.

Nosotros hemos aprendido que estos son los verdaderos elementos de prosperidad de una nacion. Bajo la influencia de un gobierno constituido sobre tales bases, hay tranquilidad, porque se resguarda el órden; hay justicia, porque se observan las leyes; hay crédito, porque se establece la confianza; hay, en fin, adelantos y progresos porque hay libertad; y la libertad es por su naturaleza industriosa, es el principio de la riqueza y felicidad de los pueblos, de la gloria y duracion de los imperios.

Entonces no se confunden los poderes ni los sistemas; no se gobierna y se administra á un mismo tiempo, y se busca el orígen de las leyes en los intereses sociales para no convertirlas en su aplicacion en ruina y destruccion del género humano. A los que por fines particulares y por medios artificiosos y violentos logran persuadir que el pacto social (tan antiguo como el mundo) es obra de la filosofía y del ingenio humano; que desconocen el objeto verdadero de la institucion de los gobiernos, y que abusan del poder que se les confia convencionalmente; á tales gentes podríamos aplicar lo que en el siglo XVI decia Fr. Luis de Leon (1): *Estos que agora nos mandan reinan para sí, por la misma causa no se disponen ellos para nuestro provecho, sino buscan su descanso en nuestro daño.*

Acaso se observará que hemos omitido citar entre los trabajos en que con preferencia deben ocuparse las Córtes, el de la organizacion de la hacienda. Por nuestra parte creemos que en esta materia son peligrosos los arreglos improvisados, y que ademas la reforma de aquel importante ramo del Estado no puede ser parcial, sino que ha de partir de la que deben esperimentar todos los ramos de la administracion. Sin embargo, mucho pueden todavía hacer las Córtes depurando prudentemente los presupuestos que se les deben presentar, y proponiendo aquellas economías que progresivamente han de igualar los gastos públicos con las rentas del Estado. Cuanto mas nos acerquemos á realizar este principio en que convienen todos los economistas, tanto mayores serán las ventajas que esperimentará nuestro sistema de hacienda. Todas las otras mejoras á que podemos aspirar en aquel importante ramo dependen de la naturaleza de las instituciones que han de preparar el pais á las reformas convenientes é indispensables ya en el estado que tienen las cosas.

Finalmente, la organizacion de los ayuntamientos que son la base de toda buena administracion, y que por su íntimo contacto con los pueblos, y por el desempeño de las particulares funciones que se les confian son acaso el resorte principal de la máquina administrativa; esas corporaciones que vigilan é influyen tan de cerca en el bien y felicidad de las localidades y distritos que les estan asignados, llaman tambien toda la atencion de las Córtes, y su arreglo no puede diferirse sin graves inconvenientes,

(*Eco del Comercio.*)

(1) *Nombres de Cristo.* Rey.

ESPAÑA.

Madrid 14 de julio.

Comision militar de esta provincia.

Hoy se ha visto al fin la causa formada á D. Francisco Gonzalez Estéfani, ex-Director general de Loterías, y demas consortes, por conspiracion contra los derechos de la Reina nuestra Señora Doña Isabel II, y tentativas dirigidas á colocar en el trono á D. Cárlos de Borbon. La lectura de las declaraciones de los reos, de los documentos interceptados á los mismos, careos, citas y demas que empezó á las ocho y media de la mañana, arroja un pleno convencimiento de la criminalidad de Estéfani, y aunque no en tanto grado presta infinitas luces sobre la mayor ó menor complicidad de los demas acusados, cuyo descabellado plan aun ellos mismos consideraban como del todo impracticable. Colmado de honores, dignidades y condecoraciones por Fernando VII, nadando en la opulencia, Estéfani pagó con la mas negra ingratitud hácia la augusta Hija los infinitos beneficios que tenia recibidos del Padre, y no solo esto, sino que queria sumir á la Nacion que le vió nacer en un mar de sangre y de desdichas, como si no hubiera aun bastantes lágrimas que enjugar y bastantes llagas que cicatrizar.

Los reos han hecho cuantos esfuerzos han podido para alargar la causa y mudarla de tribunal, pero en vano; pues S. M. la Reina Gobernadora firme en hacer observar las leyes vigentes ha resuelto en virtud de una esposicion que se elevó á sus reales manos, que se llevase á efecto lo dispuesto sobre el particular en el Real decreto de 1831 relativo á causas de conspiracion, y se siguiese esta asi como las demas ante la comision militar hasta su fallo definitivo.

El señor fiscal despues de manifestar lo enorme del delito de Estéfani, y los diferentes grados de complicidad de los acusados, concluyó pidiendo la pena capital para D. Francisco Gonzalez de Estéfani, reo principal. *confeso* y *convicto* del atentado de alta traicion.

Diez años de presidio al Africa á D. Matías Pereda (Satisteban) convicto do complicidad en él.

De cuartel al punto que S. M. designe y con sujecion á la vigilancia de la autoridad militar. al Escelentísimo Sr. mariscal de campo D. Manuel María de Medina Verdes y Cabañas, contra quien solo aparecen algunos indicios. Completamente absuelto el Escmo. señor, marques de Zambrano, contra quien nada resulta lo mismo que otros varios acusados.

Tal es en resúmen el resultado de este ramo de la causa de conspiracion que se sigue en el referido tribunal, pues segun las últimas reales órdenes se ha dividido en varias para su mas pronta conclusion quedan-

do aun otros en los que aparecen culpados el abogado D. Pedro Selva, el procurador D. Manuel Granados, el ex-guardia D. Andres Bustamante, D. Manuel Saenz de Velasco, presos, y otros varios reos fugados.

Concluidos los discursos hechos por los respectivos defensores de los acusados, se finalizó esta causa muy cerca de las tres y media de la tarde, y nos aseguran que procediendo el tribunal acto continuo á la votacion, se ha conformado en su sentencia en un todo con el dictámen del ministerio fiscal.

La concurrencia ha sido numerosa, y el público ha dado en ella una nueva prueba de su sensatez y amor á las leyes, guardando el silencio y compostura que es debido ante cualquier tribunal en que se ventilan los asuntos relativos á la vida y honra de los ciudadanos.

Vitoria 12 de julio.

El general Rodil llegó ayer á Larraga (Navarra) con toda su division. El general Lorenzo en Allo, Oráa y Linares en Puente la Reina y Estella, de suerte que en el círculo de cuatro leguas se hallan reunidos diez y ocho mil hombres para operar. Zumalacarregui con sus cinco batallones ocupaba ayer por la mañana Acedo, Zuñiga, y otros pueblos hasta Legaria, tambien se les unió Villareal con dos batallones. Se dice hoy que temiendo estos ser envueltos por el ejército de S. M. la Reina que tenian á cuatro leguas, han abandonado sus posiciones, y tomado la direccion de Oñate.

Antes de ayer parece que entró el general Rodil en Navarra saliendo de Logroño á las dos de la tarde con todas las tropas que han venido de Portugal. Se asegura que su direccion es á Puente la Reina, siendo muy probable que antes encuentren algunas de las columnas que están operando á las órdenes del general Lorenzo. Este movimiento ha obligado sin duda á los facciosos navarros y su satélite Villareal á internarse en aquel reino abandonado los montes de aquella frontera, y de este modo queda sin efecto la disparatada órden dada por Zumalacarregui prohibiendo pena de la vida, la entrada de toda persona y efecto en los pueblos guarnecidos, con objeto al parecer de impedir que los pobres aldeanos puedan desengañarse por si mismos de las mentiras con que los embaucan, y ver el verdadero estado de las cosas y el número de tropas que van llegando para acabar de esterminar la faccion parricida, hija de la mas criminal obstinacion.

Noticias estrangeras.

PORTUGAL.—*Lisboa 1º de julio.*

El número 138 de la *crónica* contiene el decreto de D. Pedro del 8 del pasado junio relativo al modo de verificarse las elecciones para las próximas Córtes. Los trabajos preparatorios durarán hasta el 12 de julio.

Las elecciones parroquiales principiarán el 13 y durarán probablemente hasta el 26, época fijada para la asamblea general de todas las provincias. El número de electores estarà en razon de 1 por 1.200 habitantes. Los electores provinciales procederàn à la eleccion de diputados, que deberá terminarse el 3 de agosto. El número de diputados estarà en razon de 1 por 25☉ habitantes. Cada provincia tendrá los que en seguida se espresan. Miño 16: Duero 27: Tras-os-Montes 12: Beira baja 14: Estremadura 20: Alentejo 9: Algarve 9: Azores un partido 3: dos partidos 5: Madera 4. Segun estos datos parece que la poblacion de Portugal, sin incluir las posesiones de Asia y Africa, asciende á cerca de 3.325.000 almas. Segun el artículo 74 del citado decreto ningun diputado puede renunciar su mision sin razones positivas que justifique incapacidad parlamentaria.

Noticias diversas.

Se nos asegura que la real junta de comercio de Cataluña ha representado á S. M. manifestando las ventajas que resultarán de permitir la esportacion de nuestros productos con bandera española á los nuevos estados de la América del Sur y Méjico, y tambien la introduccion de los de aquel emisferio en nuestros puertos con sus propias banderas.

Habiendo nosotros manifestado recientemente lo importante que es restablecer las relaciones de comercio con nuestras antiguas colonias, que por una inconcebible fatalidad se hallan hoy paralizadas con tan grave perjuicio nuestro y provecho de nuestros enemigos; esforzariamos si fuera necesario las razones en que la junta de comercio del principado de Cataluña funda su pretension. Acaso este paso hubiera adelantado mucho las negociaciones, que existen hoy entre nuestro gobierno y algunos de los de aquel continente. Sabemos que nuestra política no puede ni debe persistir en ciertas exigencias y demandas, que impedirian el definitivo arreglo de ambos paises: y mientras que esto se verifica no dudamos que la ilustracion del gobierno actual aprovechará todas las circunstancias que se le presenten para poner término á las calamidades, que tanto nuestros hermanos de América como nosotros hemos esperimentado durante la larga incomunicacion en que hemos vivido.

El célebre jurisconsulto frances M. Dupin, presidente de la cámara de los diputados, en un viage que acaba de hacer á Londres ha sido obsequiado del modo mas estraordinario por los hombres de todos los partidos y de todas las opiniones. Los Torys, que ciertamente no participan de las opiniones de este personage, le han dado grandes convites. "¡Admirable ejemplo de civilizacion! (dice el que nos escribe). Esta tolerancia práctica es la que necesitan las naciones que realmente quieran ser libres. Los talentos, en cualquier línea en que se encuentren, merecen aprecio, y dar testimonio de ello es uno de los mayores indicios de educacion política."

S. M. se ha servido mandar que los escribientes meritorios y demas subalternos de las oficinas, nombrados despues del decreto de 7 de febrero de 1827, ya por real órden, ó por las autoridades respectivas, no tengan derecho á salario alguno, si dejaren ó hubieren dejado de servir, cualquiera que sea el motivo, segun se previno en el citado decreto de 7 de febrero.

La noche del 12 se gritó en Ocaña por algunas mugeres y muchachos, *Viva Cárlos V., mueran los Urbanos.* Estos se armaron inmediatamente, pero como se ha sabido despues que en la misma noche se repitió tan escandalosa escena en dos Barrios, Aranjuez y Santa Cruz, se han hecho muchas prisiones, y parece que se descubre un vasto plan de conspiracion.

Los periódicos estranjeros hablan de grandes cuestiones que se han suscitado en el consistorio de Roma. El Portugal ha sido objeto de una discusion muy séria, y se ha perorado mucho contra D. Pedro: este sin embargo camina con valentía en la senda constitucional que se ha trazado.

Las correspondencias particulares de Nápoles, hacen

los mayores elogios de su jóven monarca. Se cita con distinguido encarecimiento su administracion, y el juicioso uso sobre todo que hace de los fondos públicos. El crédito de aquel gobierno se ha aumentado considerablemente. Parece que la casa de Rotschild ha ofrecido un empréstito á aquel gobierno de 105 por 100: pero muchas sociedades se han reunido para ofrecer hasta 110 y 112. No se trasluce en el público el objeto de este empréstito, que se elevará á la suma de diez millones de ducados.

Escriben de Bayona lo que sigue:

»Las comunicaciones de España con esta ciudad estarán en breve completamente restablecidas. Los correos pasan ahora por Jaca y Oleron, de resultas de haber el general Harispe notificado á Zumalacarregui que al menor obstáculo que encuentren los correos entregará al gobierno de S. M. la Reina Doña Isabel II á todo carlista que se refugie en Francia.

Ha sido nombrado vicario eclesiástico de Bilbao el distinguido sacerdote D. Vicente Fernandez. Este benemérito y ejemplar sacerdote ha mirado siempre con horror las arbitrariedades del despotismo, y no ha sufrido poco en los 53 dias que los secuaces del pretendiente dominaron en aquella ciudad. Su adhesion á la legítima causa de Doña Isabel II es bien conocida, y mil veces ha estado amenazada su existencia cuando lleno del mayor celo procuraba apartar del camino de la rerebeldía á los incautos y alucinados.

—De Oviedo escriben lo siguiente:—»En la tarde de ayer 4 se hallaron escondidos en la casa de D. Juan Grajera, oficial segundo de la administracion de rentas, un fusil, 5 morriones, 4 cartucheras con cartuchos, 4 viricúes y 4 mochilas. Este empleado fué ayudante y capitan de los ex-voluntarios realistas, cuyo carácter y opiniones le valieron ser oficial segundo de aquella dependencia.

En la provincia de Alicante han sido depuestos algunos ayuntamientos, y sus reemplazos han producido los mejores resultados.

Hemos recibido los siguientes pormenores sobre la fuga del señor Landaluce. En la noche del 5 del corriente mes de julio se hospedó en casa de D. Domingo Baras, *cura* de Somolinos, jurisdiccion de Miedes en la provincia de Guadalajara, D. N. Landaluce, corredor de la Bolsa de Madrid. Se presentó vestido de clérigo, y dijo venia de las provincias indultado como cabecilla que habia sido de una partida, de donde se le hacia salir sin mas castigo que el de internarse en España, y que se dirigia á Valencia con intencion de embarcarse para el estranjero. Llevaba pasaporte del capitan general de Castilla la Vieja cosido en la trampa del pantalon, de donde se le descosió poniéndolo como antes estaba, pues no podia ser refrendado sino por los comandantes de armas de las provincias. Dijo tambien ser beneficiado de Bilbao, y con todas estas sospechas se le dejó ir libremente. ¡No se comprende como suceden estas cosas!

Tenemos á la vista dos cartas que se nos han dirigido, hijas como debemos suponer de unas miras muy patrioticas: pero cuyos pormenores no nos atrevemos á garantizar sino con el comun axioma de *relata refero.* En una se nos asegura que D. Joaquin Moro, canónigo reglar del órden mostense en el convento de esta corte, se fugó sin licencia de su prelado; y habiéndole encontrado y procurado se restituya á su convento se ocultó y nada se supo de él hasta los siete meses en que se presentó diciendo habia estado en Roma y obtenido carta de secularizacion. La bula destituida de las formalidades necesarias no le fué admitida. Preso, pues, en Fuente Saz, á tres leguas de esta corte, y traido hasta la puerta de Alcalá, logró escaparse por segunda vez en este punto, y volvió á presentarse al cabo de tiempo diciendo, que la bula estaba corriente. Sus superiores, bien satisfechos de la verdad de su aserto, bien aburridos de haberlas con él, le dejaron. En la actualidad está haciendo de ecónomo en la parroquia de Fuente Saz, sin otros méritos que los referidos, y aun con sospechas de ser carlista, y amigo del faccioso cura desterrado á Valencia por el gobernador D. Eugenio Almort.

El célebre Paganini se ha embarcado en Douvres para Bolonia, acompañado de una jóven de 17 años: los amigos de la jóven la siguen con esperanzas de traérsela.

Entre las varias disposiciones que ha tomado el señor gobernador civil de la provincia de Alicante, una de ellas es la que sigue:—Ha visitado el puerto de Denia, cuya importante obra aun no se ha comenzado, á pesar de que se están cobrando hace muchos años los arbitrios destinados para la ejecucion de este proyecto. Su utilidad seria la mayor, pues facilitaría el próximo embarque de mas de 75@ quintales de pasa, mucho aceite y otros frutos que salen anualmente para los paises estrangeros, ademas del abrigo que ofrece á los buques en la dilatada costa desde Cartagena á los Alfaques. Ha formado, pues, un espediente sobre esto, y puntualmente otros sobre el muelle, riegos y saneamiento de la atmósfera infectada por aguas detenidas en los mismos parages en donde antes existia una numerosa poblacion. La antigua Dianium de los romanos, que conserva ruinas capaces de hacer creer sus 453 vecinos, es la miserable Denia actual, con poco mas de 500.

De Novelda nos escriben lo siguiente.—»Hace cuatro dias pasó por esta el obispo de esta diócesis con direccion á Orihuela, y es tanto lo que se ha exaltado el ánimo de los enemigos de la Reina, que anoche poco despues de oraciones resonó la voz de *viva Cárlos V* por varios puntos del pueblo. Todos los Urbanos salieron inmediatamente en busca de los delincuentes, pero desaparecieron como el humo. Se dió parte á la autoridad de todo lo ocurrido: pero con tanta frialdad lo miró que hasta la fecha no ha dado paso alguno.

PALMA.

Orden de la plaza del 27 para el 28 de julio.

Gefe de dia el teniente coronel D. Ramon Arajol, capitan del regimiento infantería de Soria.—Parada Soria y Provincial, capitan de hospital y provisiones Soria.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

Avisos de particulares.

Una familia que acaba de llegar á esta capital, desea encontrar un cuarto principal que tenga muchas habitaciones, ó sean salas de grandes dimensiones, cuya casa esté situada en punto céntrico. La persona que pueda disponer de él se servirá avisarlo al dueño de la posada de la Dorada, núm. 63, calle de *Las Torretas.*

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.